+ + +

En la muy noble e muy leal gbdad de murcia
a veinte y tres dias del mes de junio de mill y quinientos
y ochenta y dos años los muy ilustres murcia fueron
ayuntados en los estrados de rentas de la
dha gbdad con preneçia de el muy ilustre señor
don jorge manrique corregidor e justicia mayor de la
dha gbdad y en las demas de su corregimiento por
su magestad y señores don alonso de sandoval y ayala
don juan de berastegui y otros que al lado de los [illegible]
regidores / cosme rius y sidro de lorca jura
dos de la dha gbdad los dhos señores como con
cejo pabos de concejo en la mejor manera que dro
ovieren lugar dieron su poder cumplido libre
llenero bastante qual de dro en tal caso se re
quiere y mejor puede y deve valer a
juan de tordesillas vezino de la dha gbdad espe
çialmente para que en su nombre y como el
mismo pueda demandar aver recibir y co
brar un tro o tros que la villa de rio par
tiene en guarda y custodia de la dha
gbdad y concejo vezino della y del re
[illegible] dho tro o tros pueda dar su
carta o cartas de pago las quales valan
y sean firmes [illegible] como si los